



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0178-2025-MDR/A

Reque, 29 de agosto de 2025

VISTO:

Carta de renuncia N° 01-2025-A-DAVF con fecha 29 de agosto de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2024-MDR/A de fecha 09 de abril de 2024, se designó al Mg. Danty Alexander Vásquez Flores en el cargo de Confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA**, a partir del 09 de abril de 2024; bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Que, mediante Carta N°001-2025-DAVF de fecha 29 de agosto de 2025, el MG. DANTY ALEXANDER VASQUEZ FLORES, presenta su renuncia de manera irrevocable al cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA** por razones de índole personal, asimismo solicita la Exoneración de los 30 días de preaviso conforme a Ley

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala en su artículo 13. – Supuestos de Extinción del Contrato Administrativo de Servicios. 13.1. El Contrato Administrativo de servicios se extingue por: "c) Decisión Unilateral del Contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado sino es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, la designación en el Cargo de Confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE**, a partir del 29 de agosto de 2025, del funcionario MG. DANTY ALEXANDER VÁSQUEZ FLORES, identificado con DNI N° 42045263, de la Municipalidad Distrital de Reque, efectuada con Resolución de Alcaldía N° 0056-2024-MDR/A, con inicio de labores a partir del 09 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER al MG. DANTY ALEXANDER VASQUEZ FLORES, funcionario de la Municipalidad Distrital de Reque, por los servicios brindados a favor de la entidad y de la población. Asimismo, **DISPONER**, que la entrega de cargo se realice en la Oficina de Recursos Humanos de la entidad municipal.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad Funcional de Recursos Humanos otorgue el Certificado de Trabajo correspondiente y proceda a realizar la liquidación respectiva de los beneficios sociales que le corresponda al referido servidor.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, su fiel cumplimiento y trámite correspondiente de la presente resolución de acuerdo a los lineamientos del D.L N° 1057.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE**
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE



Calle Elias Aguirre N. ° 229 - Reque | Tel: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>

¡Juntos hacemos historia!